



CONTRATO:	<b>No. 046 DE 2019</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>OSCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>SERVIESPECIALES S.A.S</b>
NIT:	<b>890331277-2</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN SW INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC</b>
VALOR INICIAL:	<b>MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL MONEDA LEGAL (\$1.538'290.000), IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS LABORALES.</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>Primero (1) de Abril de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la Universidad</b>
FECHA:	<b>28 de Marzo de 2019</b>

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **SERVIESPECIALES S.A.S** con NIT. **890331277-2**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 5470 otorgada en la Notaría 2 de Cali, el 18 de julio de 1994, trasformada por Escritura Pública No 3039 del 31 de mayo de 2004, en la Notaría 7 de Cali y Acta 078 de 2014, inscrita desde el 29 de agosto de 1986, bajo el número 179632-16 y actualizado el 10 de diciembre de 2014 bajo el número 16499 del libro IX, con Representante legal-Segundo Suplente del Gerente **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.042 expedida en Bogotá; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Contrato No. 046 de 2019, previo agotamiento de la Invitación Pública 006 de 2019, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia previo las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió para la vigencia fiscal 2019, el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 670 de fecha quince (15) de febrero de 2019, con afectación presupuestal del Rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento. **2)**. Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial de fecha dieciocho (18) de febrero de 2019, suscrita por el Jefe del Departamento Servicios Generales. **3)**. Que según consta en documento de fecha febrero de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Pública. **4)**. Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del 20 de febrero de 2019, revisó, estudio, analizó y aprobó el Proyecto de Pliegos de Condiciones y recomendó al Señor rector el adelantamiento del proceso de Invitación Pública según el Acuerdo 074 de 2010. **5)**. Que mediante Resolución Rectoral No. 1333 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se dio apertura al proceso de invitación para contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS

1

*[Handwritten signature]*

PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC. **6).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Pública 006 de 2019, se determinó por el Comité de Licitaciones y Contratos Contratación en Sesión del Veintiocho (28) de marzo de 2019, recomendar al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **SERVIESPECIALES S.A.S, Nit. 890.331.277-2** **7).** Que mediante Acto Administrativo Resolución No. 1657 del Veintiocho (28) de marzo de 2019, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública No. 006 de 2019, al proponente **SERVIESPECIALES S.A.S, Nit. 890.331.277-2,** Acto administrativo que se encuentra debidamente notificado y publicado. **8).** Que según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC.** **9).** Que el proponente allegó en la fecha registro único tributario, que acredita su Identificación Tributaria. **10).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base en el Acuerdo 074 de 2010 y las normas de derecho civil que aplican al servicio, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el CONTRATO No. 046 de 2019, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la **SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2,** con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC"**, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos, y en la propuesta de fecha doce (12) de Marzo de 2019, presentada dentro de la invitación Pública No. 006 de 2019, **SEGUNDA. Alcance del objeto:** Dentro del alcance del presente servicio, la empresa contratista debe: llevar a cabo las actividades de aseo y limpieza, la Entidad necesita contar con el suministro de los elementos necesarios; por tanto, el servicio que se llevará a cabo incluye el abastecimiento de elementos, insumos y maquinaria; este servicio corresponde a todas las tareas inherentes a conservar los espacios físicos (tales como pisos, paredes, puertas, ventanas y sus vidrieras, fachadas, zonas comunes, baños, incluidas zonas verdes), en condiciones estéticas, de higiene y salubridad óptimas para la realización de los objetivos misionales de la Universidad, garantizando un Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas comunes y Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas de Bienestar Institucional. De igual manera el servicio de Cafetín para los funcionarios e invitados en las diferentes Sedes de la Institución, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Dentro del alcance se tiene la propuesta del contratista de la siguiente manera:

2

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC.  Nota: (incluyente) La Universidad se reserva el derecho de modificar o adicionar los sitios de prestación del servicio según la necesidad.	SERVICIO	1	\$1.538.290.000

**PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DE ASEO PARA LA UPTC**  
(Proyección Abril a Diciembre de 2019)

SEDE CENTRAL UPTC TUNJA					
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL
SE REQUIERE 49 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00	TUNJA	34	\$422.200,00	49	\$703.385,200

VILLAPAZ VIREDEUCAT@E

AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM					
SE REQUIERE 15 OPERARIOS EN HORARIO EN LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE	TUNJA	6	\$422.200,00	15	\$37.998.000
<b>TOTAL TUNJA</b>					<b>\$741.383.200</b>

SEDE SECCIONAL UPTC DUITAMA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	Nº DE SERVIDORES	VALOR SEMANA	Nº OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 13 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	DUITAMA	34	\$422.200,00	13	\$186.612.400
SE REQUIERE DE 5 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	DUITAMA	4	\$422.200,00	5	\$8.444.000
<b>TOTAL SEDE DUITAMA</b>					<b>\$195.056.400</b>

SEDE SECCIONAL UPTC SOGAMOSO					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	Nº DE SERVIDORES	VALOR SEMANA	Nº OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 13 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	SOGAMOSO	34	\$422.200,00	13	\$186.612.400
SE REQUIERE DE 4 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	SOGAMOSO	4	\$422.200,00	4	\$6.755.200
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM (Museo arqueológico Sogamosa)	SOGAMOSO	6	\$422.200,00	1	\$2.533.200
<b>TOTAL SOGAMOSO</b>					<b>\$195.900.800</b>

SEDE UPTC CHIQUINQUIRA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	Nº DE SERVIDORES	VALOR SEMANA	Nº OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 5 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CHIQUINQUIRA	34	\$422.200,00	5	\$71.774.000
SE REQUIERE DE 2 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CHIQUINQUIRA	4	\$422.200,00	2	\$3.377.600

3

*B 116*

TOTAL CHIQUINQUIRA	\$75.151.600
--------------------	--------------

UPTC AGUAZUL					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CENTRO	NÚM. SEMANAS	VALOR SEMANA	NÚM. OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	AGUAZUL	38	\$422.200,00	1	\$16.043.600
TOTAL					\$16.043.600

CREAD GARAGOA					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CENTRO	NÚM. SEMANAS	VALOR SEMANA	NÚM. OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CREAD GARAGOA	38	\$422.200,00	1	\$16.043.600
TOTAL					\$16.043.600

CREAD YOPAL- CASANARE					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CENTRO	NÚM. SEMANAS	VALOR SEMANA	NÚM. OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CREAD YOPAL	38	\$422.200,00	1	\$16.043.600
TOTAL					\$16.043.600

CASA BOGOTÁ					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CENTRO	NÚM. SEMANAS	VALOR SEMANA	NÚM. OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CASA BOGOTA	38	\$422.200,00	1	\$16.043.600
TOTAL					\$16.043.600

GRANA TUNGUAVITA (PAIPA)					
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CENTRO	NÚM. SEMANAS	VALOR SEMANA	NÚM. OPERARIOS	TOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	GRANA TUNGUAVITA (PAIPA)	38	\$422.200,00	1	\$16.043.600
TOTAL					\$16.043.600

RESUMEN TOTAL NORMALIDAD ACADÉMICA					
CENTRO	NÚM. SEMANAS	VALOR SEMANA	NÚM. OPERARIOS	TOTAL	
TUNJA	34	\$422.200,00	49	\$703.385.200	
DUITAMA	34	\$422.200,00	13	\$186.612.400	
SOGAMOSO	34	\$422.200,00	13	\$186.612.400	
CHIQUINQUIRA	34	\$422.200,00	5	\$71.774.000	
AGUAZUL	34	\$422.200,00	1	\$14.354.800	
GARAGOA	34	\$422.200,00	1	\$14.354.800	

	YOPAL	34	\$422.200,00	1	\$14.354.800
	CASA BOGOTA	34	\$422.200,00	1	\$14.354.800
	GRANA TUNGUAVITA	34	\$422.200,00	1	\$14.354.800
	TOTAL				\$1.220.158.000

RESUMEN TOTAL RECESO ACADEMICO					
	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
	TUNJA	6	\$422.200,00	15	\$37.998.000
	DUITAMA	4	\$422.200,00	5	\$8.444.000
	SOGAMOSO	4	\$422.200,00	4	\$6.755.200
	MUSEO SOGAMOSO	6	\$422.200,00	1	\$2.533.200
	CHIQUINQUIRA	4	\$422.200,00	2	\$3.377.600
	AGUAZUL	4	\$422.200,00	1	\$1.688.800
	GARAGOA	4	\$422.200,00	1	\$1.688.800
	YOPAL	4	\$422.200,00	1	\$1.688.800
	CASA BOGOTA	4	\$422.200,00	1	\$1.688.800
	GRANA TUNGUAVITA	4	\$422.200,00	1	\$1.688.800
	TOTAL				\$67.552.000

La suma de : MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE **\$1.287.710.000**

**PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DE CAFETÍN PARA LA UPTC**  
(Proyección Abril a Diciembre de 2019)

SEDE CENTRAL UPTC TUNJA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE 7 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 11:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 8:00AM A 1:00 PM	TUNJA	37	\$670.000,00	5	\$123.950.000
SE REQUIERE 2 OPERARIO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 11:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 8:00AM A 1:00 PM	TUNJA	39	\$670.000,00	2	\$52.260.000
<b>TOTAL TUNJA</b>					<b>\$176.210.000</b>

SEDE SECCIONAL UPTC DUITAMA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 11:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 8:00AM A 1:00 PM	DUITAMA	37	\$670.000,00	1	\$24.790.000
<b>TOTAL SEDE DUITAMA</b>					<b>\$24.790.000</b>

SEDE SECCIONAL UPTC SOGAMOSO					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 11:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 8:00AM A 1:00 PM	SOGAMOSO	37	\$670.000,00	1	\$24.790.000
<b>TOTAL SOGAMOSO</b>					<b>\$24.790.000</b>

SEDE UPTC CHIQUINQUIRA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	TOTAL
SE REQUIERE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 11:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 8:00AM A 1:00 PM	CHIQUINQUIRA	37	\$670.000,00	1	\$24.790.000
<b>TOTAL SEDE CHIQUINQUIRA</b>					<b>\$24.790.000</b>

AC  
B

SE REQUIERE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 11:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 8:00AM A 1:00 PM	CHIQUINQUIRA	37	\$670.000,00	1	\$24.790.000
<b>TOTAL CHIQUINQUIRA</b>					<b>\$24.790.000</b>

RESUMEN TOTAL NORMALIDAD ACADEMICA					
					TOTAL
TUNJA	37	\$670.000,00	5		\$123.950.000
TUNJA	39	\$670.000,00	2		\$52.260.000
DUITAMA	37	\$670.000,00	1		\$24.790.000
SOGAMOSO	37	\$670.000,00	1		\$24.790.000
CHIQUINQUIRA	37	\$670.000,00	1		\$24.790.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$250.580.000</b>

La suma de :

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS  
MCTE

**\$250.580.000**

**TERCERA. Obligaciones del contratista.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: **1. Obligaciones generales:** **A)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B).** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **C).** Las demás previstas en los presentes pliegos. **D).** El servicio de aseo y de cafetín se deberá prestar en los horarios establecidos por la universidad. **E).** El servicio de aseo y cafetín se prestará con personal capacitado, uniformado y con los Elementos de Protección Personal de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes. **F).** La propuesta deberá contar con un plan de trabajo donde se describa las estrategias para garantizar el servicio en todas las instalaciones de la Universidad. **G).** El contratista deberá presentar protocolos, procedimientos para la prestación del servicio de que serán anexados a la propuesta. **H).** El contratista deberá hacer llegar al inicio de cada mes un cronograma de trabajo donde se indique los turnos y horarios asignados a cada persona este deberá ser concertado con el jefe de Departamento de Servicios Generales. **I).** El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del mismo cuando por razones de necesidad del servicio lo amerite, los posibles inconvenientes en la prestación del servicio, hechos que sean causa de mala conducta, permisos, incapacidades, licencias de maternidad, y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **J).** El contratista deberá informar por escrito al Departamento de Servicios generales las eventualidades que se presenten, quejas, que puedan perjudicar el buen desarrollo de la actividad. **K).** Dentro del personal operario para la prestación del servicio de aseo, la Universidad requiere que este cuente con dos operarios como mínimo de sexo masculino, en cada seccional y para la sede central cinco operarios de sexo masculino, ya que se deben hacer traslados de muebles y enseres, trasteos, etc.; que requieren de una determinada fuerza. **L).** El contratista debe presentar un informe mensual de la prestación servicio, para ello se apoyará en la hoja de ruta donde se evidencie los recibís a satisfacción de las dependencias donde se presta el servicio. **M).** La Universidad podrá en cualquier momento requerir del servicio extra para situaciones, eventos especiales que lo ameriten según la necesidad. **N).** El Servicio se prestará 48 horas a la semana de lunes a sábado de acuerdo al horario establecido por la Universidad. **O).** Los proponentes deberán hacer visita a los diferentes sectores de la sede central Tunja, y sedes seccionales de la UPTC. **P).** El oferente se comprometerá a velar por la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizará la reserva de la información de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. **Q).** El personal suministrado deberá cumplir con las normas y

6

00.



reglamentación vigentes establecidas por la universidad en materia ambiental en el relacionado con manejo integral de residuos sólidos y peligrosos ahorro y uso eficiente de agua y energía. **Q).** Los funcionarios de cada sector deben prestar apoyo cuando se requiera para atender brigadas de aseo y trasteos. **2. Obligaciones Especiales. PERSONAL DE ASEO:** Se requiere que tengan conocimiento en el uso de máquinas y elementos de limpieza, que le guste realizar la actividad, dispuestos a realizar tareas de aseo y repetitivas, ser organizados para desarrollar una rutina eficiente, saber trabajar formando parte de un equipo, prestar atención a los detalles, que sean comprometidos, responsables y puntuales, capaz de cumplir con los procedimientos establecidos, especialmente los del Sistema de Gestión Ambiental, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Política de Seguridad y salud en el Trabajo - Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Identificación de los Riesgos y Medidas Preventivas Generales y específicas (Contenido Mínimo) si este es continuo, intermitente o de impacto y si es alto, medio o bajo. - Aportar la Guía de Prácticas Higiénico-Sanitarias - Plan de Emergencias / Ruta de Evacuación (Contenido Mínimo) - Guía de Sanearamiento Básico/disposición final de residuos líquidos y sólidos. - Asegurar las obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales, el cual debe acreditar: Asegurar la salud y seguridad de sus empleados; Proporcionar equipo de protección personal; Proporcionar instalaciones aceptables de primeros auxilios; Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo el personal; Asegurar que haya personal suficiente y con experiencia para dirigir actividades; Establecer procedimientos en caso de emergencia; Realizar exámenes médicos de ingreso, progreso y retiro; **El contratista deber tener supervisión permanente al servicio de aseo en la Sede Central y Sedes Seccionales. ESPECIFICACION DE INSUMOS:** El contratista deberá anexar las fichas técnicas de los productos que utilizará en las actividades de limpieza y desinfección, además del cumpliendo con los requerimientos exigidos por el decreto 1496/2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", y los protocolos exigidos por la norma ISO 14001, y las demás que aplique; **DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** La empresa deberá suministrar la dotación, por lo que el operario deberá contar como mínimo con los siguientes EPP. - El personal que realice ruta de residuos peligrosos y trabaje en areas relacionadads con salud, deben tener un uniforme diferente para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección para evitar contaminación cruzada. - El contratista deberá entregar los elementos de protección especial para las actividades que así lo requieran. Recolección de residuos hospitalarios o peligrosos, áreas especiales de seguridad/laboratorios, etc.; **PERSONAL DE CAFETÍN:** el personal debe tener conocimiento en el uso de máquinas y elementos de cafetería, atención al usuario, que le guste realizar la actividad, dispuestos a realizar tareas como preparar el tinto, servirlo, lavar losa, y demás tareas relacionadas con esta labor, ser organizados para desarrollar una rutina eficiente. Jornada laboral de 48 horas semanales; **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** la Universidad requiere que el proponente tenga en cuenta las condiciones de cada uno como son: material biodegradable, residuos peligrosos y residuos reciclables, haciendo la distribución de bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de la Universidad y los requerimientos ambientales de las entidades competentes. **CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objetos de la presente invitación deberán ser prestados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación adjunta de forma precedente; **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista deberá implementar un plan de seguimiento y control por Sedes, para garantizar la calidad en el servicio. Para ello llevará registros de tiempos por actividades, que le permitan a la empresa proponer acciones de mejora continúa evaluables y medibles; la información recopilada deberá allegarse al Supervisor en

7

ac



forma mensual; **CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR:** el contratista deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja. **OFRECIEMIENTOS ADICIONALES:** De conformidad con el ofrecimiento "BENEFICIOS POR INCLUSIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES MAYORES DE CUARENTA AÑOS", el Contratista mantener el personal ofertado en este aspecto durante toda la ejecución del contrato. El contratista se obligado a dar cumplimiento estricto a las condiciones que dieron puntaje dentro del procesos de invitación, en cuanto a la maquinaria adicional a la solicitada al servicio aseo y elementos que mejoran la prestación del servicio de cafetín **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma **MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL MONEDA LEGAL (\$1.538'290.000)**, IVA incluido y demás costos laborales los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO 2.** En los contratos no se especificó el AIU, se puede acudir a lo contenido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1793 de 2013, que señaló: "Artículo 11. Base gravable en contratos en los cuales no se haya expresado cláusula AIU. En la prestación de los servicios expresamente señalados en los artículos 462-1 y 468-3 numeral 4º del Estatuto Tributario, en los que no se hubiere establecido la cláusula AIU, o esta fuere inferior al 10%, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas será igual al 10% del valor total del contrato o el 10% del valor total de la remuneración percibida por la prestación del servicio, cuando no exista contrato". **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiedades Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 670 de fecha quince (15) de febrero de 2019. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** El tiempo de vigencia del presente contrato será desde el **Primero (1) de Abril de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019**, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad. **SÉPTIMA. Lugar de ejecución.** EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Según la siguiente distribución:

8

**PROYECCIÓN DE SECTORES DE SERVICIO DE ASEO A CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2019**

No	LUGAR/SECTOR	ÁREAS/DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
<b>TUNJA</b>			
1	<b>CASONA "LA COLINA" AGRONOMIA</b>	Incluye: La Casona, oficinas Posgrados, salones, Laboratorios, Auditorio, casa 1 bloque 5 talleres de cultura (danzas, Chirimía, cuerdas folclóricas) y. Parqueadera y zonas verdes alrededor del sector. Brigada de aseo diaria.	1 PERSONA
2	<b>CASA HUESPEDES LA COLINA - JARDIN INFANTIL</b>	Incluye: Casas de Huéspedes, del Barrio La Colina, casas Jardín Infantil y Taller de artes, convenia invias, salón comunal. Brigada de aseo diaria alrededor del edificio	1 PERSONA
3	<b>CASAS MALDONADO Y CASA ROJAS PINILLA</b>	Incluye: Casa de la Mujer, Emisora, Consultoría Jurídico, Casa de Artes y casa desocupadas del Barrio Maldanada (mañana) y Casa Rajas Pinilla del Centra de la ciudad (tarde). Brigada de aseo diaria, alrededor del edificio.	2 PERSONAS
4	<b>CLINICA DE GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES - VETERINARIA</b>	Incluye Clínica de Grandes, Clínica de pequeñas, perreras, oficinas, patios, área peatonal y alrededores, zona externa hasta puente Restrepa y Granja GUIDE.	2 PERSONAS
5	<b>COLISEO Y ESCUELA EDUCACION FISICA</b>	Incluye Caliseo, baños, Escuela de Educación Física, mesas externas (ajedrez) y alrededores de las edificaciones, alrededores canchas basquetbol y sendera puente Rafael Azula hasta lindera puente peatonal con apoyo Grupa Biblioteca y Sector 3 Rafael Azula.	1 PERSONA
6	<b>EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>	Quinto y Cuarto Piso: Oficinas, Salas de Juntas, Pasillos, Baterías de baños y escaleras. Brigada aseo externa alrededores edificio desde puente peatonal, área sillas y canecas, hasta lindera EDUMEDIOS.	2 PERSONAS

MC



VILLADA - BIVERRAZCOSA

	QUINTO PISO- CUARTO PISO - PRIMER PISO		
7	EDIFICIO ADMINISTRATIVO TERCERO- SEGUNDO PISO	Tercer Piso: Oficinas, Salas de Juntas, Pasillos, Baterías de baños y escaleras. Primer Piso: Oficina Archivo y Correspondencias, auditorios 2, cubículo vigilancia, baterías de baños, archivo histórico pasillos entrada principal lado izquierdo Brigada aseo externa alrededores edificio desde puente peatonal, área sillas y canecas, hasta lindero EDUMEDIOS.	1 PERSONA
8	EDIFICIO ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO BIENESTAR UNIVERSITARIO SERVICIOS GENERALES	Instalaciones Edificio de Registro Académico: Incluye Salas de Informática, Ex alumnos, Licenciatura. Matemáticas, Oficinas Supervisores Vigilancia, Instalaciones Grupa de Servicios Generales, Gabinete de Topografía. Brigada aseo alrededores edificaciones sector.	3 PERSONAS
9	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR UNO)	Primer piso, oficina y salas de lectura. Baños públicas 2º piso y escaleras del segunda al 1er piso. Musea Arqueológica, auditorio Clímaco Hernández. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo.	1 PERSONA
10	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR DOS)	Tercer y Cuarto Piso, Salas de Informática, salas estudio y oficinas; Baños públicos y privados Compartido Oficina Locker's (parte externa) Museo Arqueológico. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo.	1 PERSONA
11	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR TRES)	Segundo Piso y 3er piso, Salas de Informática, salas estudio y oficinas; Baños públicos y privados Compartido Oficina Locker's (parte externa) Museo Arqueológico. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo..	1 PERSONA
12	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR UNO)	Incluye: Primer piso, salas de informática C-101 hasta oficina FUNDUPETEC, baterías de baños mujeres, escaleras acceso entrada psicopedagogía del primero al tercer piso (compartido Hall primer piso) y Bodega Almacén y Oficina del Almacén. Brigada desde esquina de la capilla hasta la esquina de la bodega de reciclaje incluyendo las zonas verdes. Con apoyo de la compañera del primer piso.	1 PERSONA
13	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR DOS)	Incluye: Primer Piso edificio, Teatro Fausto, Sala de Proyecciones Biblioteca CENES, y la Capilla, batería de baños mixta, escalera acceso sala de proyecciones, del primero al tercer piso (compartido hall primer piso). Oficina Imprenta y Talleres esa. Brigada desde esquina de la capilla hasta la esquina de la bodega de reciclaje incluyendo las zonas verdes. Con apoyo de la compañera del primer piso.	1 PERSONA
14	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR TRES)	Incluye: Segundo piso: sala de Idiomas C-201 a Escuela de Biología, batería sanitarias mujeres, escaleras acceso Biblioteca de Educación del primero al tercer piso. Brigada alrededor edificio desde esquina la Capilla, escaleras acceso Edificio Laboratorios hasta la esquina de la bodega de reciclaje, con apoyo compañeros (as) sector.	1 PERSONA
15	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR CUATRO)	Primero y cuarto piso incluye salones auditorios brigadas de aseo alrededor del edificio incluye muro goranchacha parte portería de los rosales	1 PERSONA
16	EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO(SECTOR UNO)	Primero y cuarto piso: incluyendo salones, auditorias etc: Brigada aseo alrededor del edificio hasta la entrada de los Rosales el muro y alrededor del muro Brigada aseo alrededor del edificio, el muro y alrededor del muro.	1 PERSONA
17	EDIFICIO DE LABORATORIOS: ANTIGUO (SECTOR DOS)	Tercero y segundo piso: incluyendo salones, auditorios etc.: Brigada aseo alrededor del edificio hasta la entrada de los Rosales el muro y alrededor del muro Guara chancha.	2 PERSONAS
18	EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA- ARTES	Edificio Escuela de Música, Laboratorios de Radiaciones, Cobaltos y brigada alrededores de este edificio y bajar hasta INCITEMA, edificio de Artes	2 PERSONAS
19	EDIFICIO FESAD Y TALLERES	Edificio de la Universidad a Distancia-FESAD E INIAG, Brigada alrededores de estos edificios, incluyendo vía hacia los contaminés e INIAC.- salones – anfiteatro veterinaria- laboratorios Ingeniera Civil- edumedios	1 PERSONA
20	EDIFICIO INGENIERÍA	Edificio de Ingeniería: incluye Oficinas, salones, BIOPLASMA, Estación Meteorológica, Archivo Histórico (casa rosada), oficina Administrativa Granja Las Flores y brigada alrededores de estos edificios y llegar hasta el Restaurante estudiantil.	1 PERSONA
21	EDIFICIO RAFAEL AZULA (SECTOR UNO)	Primer piso Edificia Rafael Azula: salones del 101 al 118, jardín interior, batería de baños damas y caballeros escaleras subiendo a segundo piso, baños del centro de servicios r a la 1 pm todos los días. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector. . Y Auditorio Rafael Azula.	1 PERSONA

9

uc



22	<b>EDIFICIO RAFAEL AZULA (SECTOR DOS)</b>	Segundo piso Edificio Rafael Azula: salones del 201 al 218, batería de baños damas y caballeros, baños del Centro de servicios del R a la 1 pm todas los días. Auditoria segundo piso del centro de servicios. Brigada alrededor edificio. Centro de servicios, sendera peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector	1 PERSONA
23	<b>EDIFICIO RAFAEL AZULA (SECTOR TRES)</b>	Tercer piso Edificio Rafael Azula: salones del 301 al 318, batería de baños damas y caballeros; escaleras bajando tercer piso hasta segunda piso, baños del Centro de servicios del R a la 1 pm todas los días. Auditoria segundo piso del centro de servicios. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendera peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector..	1 PERSONA
24	<b>FACULTAD DE DERECHO (SECTOR UNO)</b>	Primer piso edificio, instalaciones laboratorios, sala de profesores de Veterinaria, salones, biblioteca y patio-estudio del primer piso, baños e Instalaciones EDUMEDIOS, Brigada externa que comprende alrededores edificio, parqueadero frente el Estar de la U, hasta escaleras de laboratorios, incluyendo vía hacia las cantamines e INIAC. Con apoyo compañera sector.	2 PERSONAS
25	<b>FACULTAD DE SALUD (SECTOR UNO)</b>	Pasgradas segunda piso: biblioteca, aula inteligente, salones del sector, audiovisuales, oficinas, pasillos, escaleras y baterías de baño. Brigadas exteriores, edificios zonas verdes, escenarios departivos y fachada facultas con demás compañeras.	2 PERSONAS
26	<b>FACULTAD DE SALUD (SECTOR DOS)</b>	Escuela Enfermería (primer piso): comprende oficinas, laboratoria de procedimientos, sátna, aula máxima, cubículos, batería, salones, pasillos, baterías de baños y escaleras. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios departivos y fachada facultas con demás compañeras.	1 PERSONA
27	<b>FACULTAD DE SALUD (SECTOR TRES)</b>	Escuela de Psicología (segunda piso): auditorias, laboratoria clínico, sala de informática, cubículos de profesores, Comité de desarrollo, cámara unidireccional, baterías de baños, pasillos y escaleras.	1 PERSONA
28	<b>FACULTAD DE SALUD (SECTOR CUATRO)</b>	Escuela de Medicina y Pasgradas: comprende oficinas, salones de medicina, aia musea de historia, batería de baños, pasillos y escalera. CIES, sala de lectura. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultad con demás compañeras.	1 PERSONA
29	<b>FACULTAD DE SALUD (SECTOR CINCO)</b>	Tarreón, CEAPSY, laboratoria simulación, sala de ping-pong - Bienestar, laboratorio farmaquímica (antigua laboratoria), oficina pasilla entre laboratorio simulación y audiovisuales., Auditorias y alrededores. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	1 PERSONA
30	<b>SECTOR INCITEMA Y EDIFICIO METALURGIA</b>	Incluye: Invernadero (casa de vidrio) y Edificio INCITEMA, y EDIFICIO METALURGIA de Metalurgia. Brigada alrededores de estas edificios comprende zonas verdes y disponible.	1 PERSONA
31	<b>CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 1)</b>	Incluye Primer piso ala norte baterías de baños damas y caballeros, herbaria (Rotonda con apoyo compañeras 2º. piso). Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
32	<b>CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 2)</b>	Incluye Primer piso ala sur baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio.	1 PERSONA
33	<b>CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 3)</b>	Incluye segunda piso ala sur baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
34	<b>CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 4)</b>	Incluye segunda piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
35	<b>CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 5)</b>	Incluye tercer piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
37	<b>EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR UNO</b>	Incluye cuarta piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
38	<b>EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR DOS</b>	Incluye cuarto piso ala sur baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
39	<b>EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR TRES</b>	Incluye quinta piso ala Norte baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
40	<b>EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR CUATRO</b>	Incluye quinta piso ala sur baterías de baños damas y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1 PERSONA
41	<b>EDIFICIO AULAS HUNZA SECTOR CINCO</b>	Incluye primer y segunda piso batería de baños brigadas de aseo alrededor del edificio hasta llegar al T del edif. De Artes	1 PERSONA
<b>TOTAL PERSONAS</b>			<b>49 PERSONAS</b>

10

DUITAMA			
42	13 PERSONAS	<b>EDIFICIOS, ADMINISTRATIVO POLITICA SOCIAL, AULAS.</b>	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. GUSTAVO PINZON CENTRO GASTRONOMICO BATERIAS DE

		<b>CAFETERIA UNIDAD AGROINDUSTRIAL ZONAS COMUNES</b>	BAÑOS ZONAS COMUNES TALLERES BRIGADAS Y EDIFICIO DE AULAS
<b>SOGAMOSO</b>			
43	13 PERSONAS	<b>EDIFICIO BLANCO- NEGRO EDIF. LABORATORIOS, ARTES, ADMINISTRATIVO, MUSEO ARQUEOLOGICO</b>	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNES TALLERES GIBNACIO BRIGADAS
<b>CHIQUEQUIRA</b>			
44	5 PERSONAS	<b>EDIF. ADMINISTRATIVO BIENESTAR UNIVERSITARIO SALONES SALAS DE INFORMATICA</b>	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNES TALLERES GIBNACIO BRIGADAS Y EDIFICACIONES NUEVAS
<b>EXTENSION AGUAZUL</b>			
45	1 PERSONA	<b>EDIFICACION AREA FISICA EXTENSION AGUAZUL</b>	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la Edificación
<b>CREAD YOPAL</b>			
46	1 PERSONA	<b>EDIFICACION AREA FISICA CREAD YOPAL</b>	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la edificación
<b>CREAD GARAGOÁ</b>			
47	1 PERSONA	<b>EDIFICACION AREA FISICA</b>	OFICINAS BATERIA DE BAÑOS ZONAS VERDES
<b>SEDE CASA DE BOGOTÁ</b>			
48	1 PERSONA	<b>EDIFICACION AREA FISICA CASA DE BOGOTÁ</b>	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la Edificación
<b>GRANJA TUNGUAVITA</b>			
49	1 PERSONA	<b>EDIFICACION AREA FISICA GRANJA TUNGUAVITA</b>	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la edificación

11

Nota. Del personal solicitado se requiere que al menos uno tenga la competencia en manejo en residuos peligrosos para los siguientes lugares o sectores: EDIFICIO ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO BIENESTAR UNIVERSITARIO SERVICIOS GENERALES, CENTRO DE LABORATORIOS, FACULTAD DE SALUD, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUEQUIRA. De igual forma que sea hombre en razón a que se debe manejar y cargar peso.

**PROYECCIÓN DE SECTORES DE SERVICIO DE CAFETÍN A CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2019**

No	LUGAR/SECTOR	ÁREAS/DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
1	<b>QUINTO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>	Incluye: RECTORIA, VICERRECTORIA ACADEMICA, JURIDICA, SECRETARIA GENERAL, DIRECCION DE PLANEACION, POSTGRADOS DE ECONOMIA, DE IGUAL FORMA SE DEBEN ATENDER LAS REUNIONES CONSEJO SUPERIOR, REUNIONES CONSEJO ACADEMICO Y OTRAS REUNIONES PROGRAMADAS POR ESTAS DEPENDENCIAS.	1
2	<b>CUARTO PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>	Incluye: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, INTERVENTORIA, POSTGRADOS, RELACIONES INTERNACIONALES, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, CONVENIOS, COMITÉ DOCENTE, DIRECCIÓN DE EXTENSION Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, OFICINA DEL CONSEJO ACADEMICO, OFICINAS SEGUNDO PISO, POSTGRADO DE HISTORIA, POSTGRADO DE EDUCACION CONTROL INTERNO, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, VIRTUAL, UNISALUD, MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y REUNIONES CONSEJO ACADEMICO Y OTRAS REUNIONES PROGRAMADAS POR ESTAS DEPENDENCIAS.	1
3	<b>TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>	Incluye: PERSONAL, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, PAGADURIA, CONTRATACION, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, PRIMER PISO, CORRESPONDENCIA, QUEJAS Y RECLAMOS, COMUNICACIONES, ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO PAGADURIA, ARCHIVO CONTABILIDAD, RECEPCION.	1
4	<b>EDIFICIO CENTRAL</b>	Incluye: TODO EL EDIFICIO (, ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS AUDITORIOS PARANINFO SALA DE PROYECCIONES, FAUSTO, CUARTO PISO Y QUINTO PISO EDIFICIO CENTRAL Y OTRAS SERVICIOS PROGRAMADOS EN ESTOS SECTORES. EDIFICIO CENTRAL	1
5	<b>BIBLIOTECA CENTRAL</b>	Incluye SERVICIO ALAS OFICINAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AUDITORIO CLIMACO, Y SALAS DE ESTUDIO, ADEMAS LA COLABORACION EN LOS AUDITORIOS DE FAUSTO, SALA DE PROYECCIONES Y PARANINFO.	1

uc

6	MUSICA	Incluye: EDIFICIO DE MUSICA, CENTRO DE LABORATORIOS, INCITEMA, EDIFICIO DE ARTES Y, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA y DEMAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ESTAS DEPENDENCIAS.	1
7	SERVICIOS GENERALES	Incluye: Instalaciones Edificio de Registra Académica: Incluye Salos de Informática, Ex alumnos, Licenciatura. Matemáticas, Oficinas Supervisores Vigilancia Bienestar universitario, Instalaciones Grupo de Servicios Generales	1
8	SEDE SECCIONAL DE DUITAMA	EDIFICIOS, ADMINISTRATIVO POLITICA SOCIAL, AULAS, CAFETERIA UNIDAD AGROINDUSTRIAL	1
9	SEDE SECCIONAL UPTC - SOGAMOSO	EDIFICIO BLANCO- NEGRO EDIF. LABORATORIOS, ARTES, ADMINISTRATIVO, MUSEO ARQUEOLOGICO.	1
10	SEDE SECCIONAL DE CHIQUINQUIRA	EDIF. ADMINISTRATIVO BIENESTAR UNIVERSITARIO SALONES SALAS DE INFORMATICA	1
<b>TOTAL PERSONAS</b>			<b>10</b>

**OCTAVA. Supervisión y Vigilancia.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del servicio contratado de conformidad con la Resolución Rectoral No. 063 de 2012, 3641 de 2014 y 5278 de 2015. El supervisor será el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, quien en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de éste contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con éste personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de servicio contratado y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 1.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasara los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **PARAGRAFO 2.** Los servicios objetos de la presente invitación deberán ser prestados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación que se presentó en los pliegos de condiciones. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y

12

*Handwritten signature and initials*

equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. Penal Pecuniaria.** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 3. **Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. 4. **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto



contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Control y Supervisión.** Para todos los efectos del presente contrato, la Universidad designará como supervisor al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los bienes descritos en el presente contrato quien no podrá delegar dicha función. **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista, así como para exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismos son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y el contratista serán resueltas por el representante legal de la Universidad y el contratista, sin perjuicio de las acciones de ley. **VIGÉSIMA TERCERA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y para-fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA CUARTA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad No. 670 de fecha quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), con afectación presupuestal del Rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento. **b)** Propuesta presentada por SERVIESPECIALES S.A.S **c)** Calificaciones. **d)** Condiciones y requerimientos de la Invitación Publica No. 006 de 2019 **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828

*Handwritten signature*

de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. Liquidación del Contrato.** El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO.** En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **TRIGÉSIMA. Indemnidad.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.**- EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Comité Técnico de Seguimiento.**- La Universidad, designará un Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del Contrato, el cual velará por el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del Pliego de Condiciones de la Invitación, la oferta del oferente y el presente contrato; el cual estará integrado por el ordenador del gasto o su delegado, el Departamento de Servicios generales, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control interno, la oficina del Sistema Integrado de gestión y el Contratista. Dicho comité coadyuvará la labor del supervisor del contrato designado por la Universidad. **TRIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA CUARTA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.**

15

111.

Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución.**  
**1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Veintiocho (28) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,

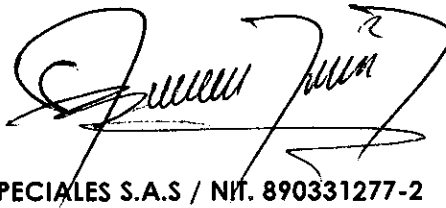


**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA:



**SERVIESPECIALES S.A.S / NIT. 890331277-2**

**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**

Representante legal-Segundo Suplente del Gerente

Dirección: Carrera 23 A Norte N°4N-11 (Cali) – Carrera 6 N°46-23 (Bogotá DC)

Email. [Carlosarturogil@serviasesorias.com.co](mailto:Carlosarturogil@serviasesorias.com.co)

16

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico  
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica  
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Oficina Jurídica







Uptc

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Servicios de mantenimiento



00102-2019-305-001359-00

Compromiso No	1359
Fecha	29 de marzo de 2019
Valor Total	\$1.538.290.000,00

### Contratos No.46 Vigencia 2019

Certificado No 670 Vigencia 2019

Beneficiario **SERVIESPECIALES S.A**

Documento 890331277

Centro Costo Dirección Administrativa y Financiera

Objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC. DESDE EL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión</b>			<b>\$1.538.290.000,00<sup>1</sup></b>
1.2.2.1	20 ADM	Mantenimiento	\$1.538.290.000,00

**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

Coordinador Grupo de presupuesto

P. 4084

INVESTIGACION CONOCIMIENTO Y BONILLAC

APROBADO - 29 de marzo de 2019

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115  
PBX (57) 8 740 5626 Tunja - Boyacá

Grupo de Presupuesto